

	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL ISIDRO IBARRA FERNANDEZ APROBACIÓN OFICIAL SEGÚN DECRETO NÚMERO 120 DE DICIEMBRE DE 2020 Y MODIFICADO POR EL DECRETO 080 DEL 25 MAYO DE 2021 DANE: 244847800282 • NIT: 901.490.251 – 1		
	CODIGO:660-18-5	VERSION: 2026	
	J.03.05	Página 1 de 1	
	DESIGNACION DE SUPERVISION		

(21 DE JULIO DE 2026)

Ref.: PROCESO DE SELECCIÓN DE REGIMEN ESPECIAL N° IP-IEIRIIF – 2026005 DE 2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION, PARA LOS ESTUDIANTES QUE PRESENTARAN LAS PRUEBAS SABER 11, DE LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL ISIDRO IBARRA FERNANDEZ, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE JONJONCITO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA LA GUAJIRA.

ISIDRO DANIEL IBARRA FERNANDEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.069.786 Expedida en Maicao La Guajira, en su condición de Rector de la **INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL ISIDRO IBARRA FERNANDEZ**, funciones asignadas mediante **Decreto N° 046 del 05 de Marzo de 2020**; en uso de sus facultades constitucionales y legales se permite designar el Supervisor para la ejecución del Vínculo Contractual correspondiente al **Proceso de Selección de Régimen Especial N° IP-IEIRIIF – 2026005 DE 2026**, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION, PARA LOS ESTUDIANTES QUE PRESENTARAN LAS PRUEBAS SABER 11, DE LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL ISIDRO IBARRA FERNANDEZ, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE JONJONCITO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA LA GUAJIRA**, para el cual se designa al funcionario: **JENDER DAMIAN FERNANDEZ JAYARIYU**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.118.809.489, expedida en Riohacha - La Guajira, para que por medio de él realice la tarea de vigilancia y control en la ejecución del objeto convenido.

Para conocimiento y fines pertinentes, se le comunica al Servidor Designado, que, por el objeto del Contrato en mención, ejercerá, por competencia, la Supervisión del Vínculo Contractual celebrado entre **LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA**, en la vigilancia y control respectivos.

En tal virtud, le corresponde velar por la correcta ejecución y cumplimiento del referido contrato, y, en especial, ejercer en forma directa, las funciones correspondientes, para lo cual deberá suscribir las Actas durante la ejecución, así como expedir las certificaciones y constancias respectivas del caso.

La Propuesta Original presentada por **EL OFERENTE**, se encuentra incorporada en el expediente del contrato, y éste y demás documentación anexa, se encuentran en la Oficina de Dirección de la Entidad, para los fines correspondientes.

Se le aclara que esta designación es indelegable e irrenunciable. En el evento de existir alguna circunstancia de fuerza mayor que le impida el cumplimiento y ejercicio de las actividades, deberá informarlo de manera inmediata para estudiar la posibilidad de una nueva designación.

Atentamente,

Original Firmado

ISIDRO DANIEL IBARRA FERNANDEZ
C.C. No. 84.069.786 de Maicao La Guajira